



04 ENE 2018

RESOLUCION N° 004- DE 2018

*“Por medio de la cual se reciben los delegados por el sindicato SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C. en el pliego de condiciones presentado mediante radicado 20171123042272 y se designan negociadores para la respectiva negociación colectiva”*

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de las facultades conferidas a la dirección por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 010 del 12 de octubre de 2010, el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 011 del 12 de octubre de 2010 y delegadas a la Secretaría General por el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 331 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 10 y 11 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señalaron como funciones del Director General las siguientes: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...).”*

Que mediante Resolución 331 de 2016 el Director de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el numeral 1 del artículo 2 delego en la Secretaria General la función de *“Suscribir los actos administrativos que sean necesarios dentro de la labor propia de la administración de personal de la Entidad”*.

Que mediante oficio 20171123042272 del 29 de diciembre, el SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C. mediante sus delegados radicaron pliego de peticiones ante la Entidad.

Que en los términos del artículo 433 del Código Sustantivo del Trabajo el empleador debe de recibir a los delegados y la iniciación del arreglo directo de la negociación colectiva no puede superar los 5 días siguientes a la presentación del pliego.

Que para dar inicio a las conversaciones de la primera etapa de la negociación se debe designar los negociadores por parte de la UAERMV, con las facultades otorgadas a la Secretaría General.

04 ENE 2018



U U 4

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Recibir los negociadores y el pliego de peticiones radicado mediante oficio No. 20171123042272 presentado por los delegados del sindicato SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C. designados a través de Asamblea General para dar inicio a la negociación colectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designar negociadores, observadores y asesor por parte de la UAERMV, del Pliego de Peticiones radicado mediante oficio No. 20171123042272 por el Sindicato SINTRAUNIOBRAS BOGOTA D.C., a quienes se determinan a continuación:

Negociadores Principales:

- <b>Marcela Rocío Márquez Arenas</b>	Secretaria General (E) / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- <b>Luis Alejandro Aragón Garibello</b>	Gerente de Intervención
- <b>Pablo Emilio Muñoz Puentes</b>	Asesor del Despacho

Negociadores Suplentes:

- <b>Cesar Augusto Godoy Rivera</b>	Ingeniero Industrial Contratista
- <b>Mariela Grass Chaparro</b>	Abogada Contratista

Los anteriores negociadores quedan investidos de plenos poderes, para celebrar y suscribir los acuerdos a que lleguen en la respectiva negociación, en los términos del artículo 435 del Código Sustantivo del Trabajo.

**PARAGRAFO.** La administración se reserva el derecho a escoger y llevar asesores a las distintas etapas del procedimiento Colectivo Laboral, teniendo en cuenta la naturaleza de las materias objeto de negociación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Desígnese como fecha y hora para instalar la mesa de negociación el día martes 9 de enero de 2018, a las 3:30 pm, en la sala de juntas del piso 8 de la Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 8.

**ARTÍCULO CUARTO.** Conceder permiso sindical remunerado a todos los trabajadores oficiales designados como delegados y observadores a través de la asamblea general del pliego de peticiones radicado mediante oficio No



004-

04 ENE 2018

sin perjuicio del permiso sindical permanente que tienen concedido los miembros principales de la junta directiva del Sindicato según la disposición convencional vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas del Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C a los 04 ENE 2018

  
**MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**  
Secretaria General (E)

 Revisó: Mariela Grass Chaparro / Asesora del Despacho.

Proyectó: Ángela Patricia Roa Montealegre / Abogada OAJ. 

0 0 4 -

0 4 ENE 2018

0 4 ENE 2018



0 4 ENE 2018